2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
04 NOV 2024
Recibió: Alejandro García
Hora: 10:26 am

Ciudad de México a 30 de octubre de 2024
OFICIO: SEDEMA/ AGATAN/01162/2024
ASUNTO: Atención a punto de acuerdo.

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
III LEGISLATURA
FOLIO 00000313
FECHA 4-Nov-24
HORA 16:11
RECIBIÓ

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E .

La que suscribe, Lic. Mariana Mejía Ordaz, en mi carácter de Enlace de Bienestar y Protección Animal de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en los artículo 73 y 76 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; 275 y 315 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en atención al oficio número MDPPOPA/CSP/1056/2024 de fecha 24 de octubre del presente año, suscrito por su persona, en su carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad De México, recibido por esta Dirección General el día 28 de octubre del año en curso, refirió lo siguiente:

> *"Único. - Se solicita respetuosamente a la Agencia de Atención Animal que, en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública, amplíe la difusión sobre el Registro Único de Animales de Compañía (RUAC), en las redes sociales y páginas oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, con el fin de que la ciudadanía tenga mayor acceso al registro." (sic)*

Al respecto, le informo que **la Agencia de Atención Animal, es un órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente,** con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, la cual se coordinará con el Gobierno de la Ciudad de México, Demarcaciones Territoriales, Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo a favor de la protección de los animales, quien dentro de sus atribuciones se encuentra la de Coordinar y concentrar los datos cualitativos y cuantitativos que se desprendan del registro único digital para animales de compañía de la Ciudad de México, asegurándose que en la prestación de servicios públicos relacionados con los animales de compañía siempre se lleve a cabo su registro.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° Fracción XXXIV Bis de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México define al "RUAC" literalmente, conforme a lo siguiente:

> *"...*
> ***XXXIV. Bis 1 RUAC:*** *Registro Único de Animales de Compañía de la Ciudad de México, obligatorio y gratuito, realizado a través de la plataforma tecnológica operada por la Agencia de Atención Animal, derivado de la adquisición o adopción de un animal de compañía o el registro que se haga durante las campañas en materia de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el manejo y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización que lleven a cabo las autoridades de la Ciudad de México, en el cual constarán los datos de identificación del animal y de su tutor. El registro se apoyará de todas las instancias de gobierno que manejen datos de animales de compañía, aplicándose la legislación en materia de protección de datos personales;*
> *..." (sic)*

En relación a lo anterior, el artículo 4° Bis 1 de la referida Ley establece que, como parte de las obligaciones de las personas tutoras responsables con relación a sus de animales de compañía se encuentra la de Inscribir al animal, en el RUAC directamente o durante las campañas masivas en materia de vacunación, antirrábicas, sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación y de esterilización que lleven a cabo las autoridades de la Ciudad de México. La omisión de esta disposición dará origen a las sanciones de carácter administrativo establecidas en la multicitada Ley;

Bajo el contexto anterior, es importante recordar que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

Finalmente, he de precisar que, las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. En razón de ello, y en atención al punto de acuerdo, se realizara el acercamiento con la Agencia Digital de Innovación Pública, con la finalidad de ampliar la difusión sobre el Registro Único de Animales de Compañía (RUAC), en las redes sociales y páginas oficiales del Gobierno de la Ciudad de México, asimismo he de manifestar que esta Agencia ha realizado amplia difusión sobre el Registro Único de Animales de Compañía (RUAC), en las redes sociales propias de la Agencia, lo cual puede tener verificativo en las publicaciones realizadas en las fechas plasmadas en la "FICHA ESTADÍSTICA DE PUBLICACIONES" relacionadas con el tema denominado "REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUAC)" y a través de las diversas jornadas de vacunación, esterilización, talleres y cursos de los cuales ha sido participe esta Agencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Mariana Orda

LIC. MARIANA MEJÍA ORDAZ
ENLACE DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL
DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
coordinacion.agatan@gmal.com

MMO

FICHA ESTADÍSTICA DE PUBLICACIONES TEMA: REGISTRO ÚNICO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (RUAC)							
IMAGEN	FECHA DE PUBLICACIÓN	INSTAGRAM (TEMA)	ALCANCE	FACEBOOK (TEMA)	ALCANCE	TIKTOK (TEMA)	ALCANCE
	10/1/2024	QUE ES EL RUAC	971	QUE ES EL RUAC	2,745		
	17 ENERO	COMO TRAMITA R	692	COMO TRAMITAR	13,785		
	11 MARZO			COMO TRAMITAR	1,599		
	2 ABRIL	COMO TRAMITA R	1,169				
	4 ABRIL	DUDAS RUAC	3,795	DUDAS RUAC	1,366		35,996
				RUAC SATURADO	4,090		
	12 ABRIL	DUDAS RUAC	1,448	DUDAS RUAC	2,707		

	26 ABRIL			RUAC FALSO	1,266		
	26 ABRIL			RUAC SATURADO	1,799		
	30 ABRIL			RUAC PARA DISCAPACIDAD	1,384		

ATENTAMENTE.

Mariana Ordaz

LIC. MARIANA MEJÍA ORDAZ
ENLACE DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL
DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
coordinacion.agatan@gmal.com